EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E)
DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) **YOLIMA MARÍA SILVA LÓPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **39191320**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.7424554 del 06 de Febrero del 2025

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA PLANEAR Y ORIENTAR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA, MEDIANTE LA MODALIDAD PRESENCIAL COMO INSTRUCTOR TEMPORAL PARA LA POBLACIÓN DESPLAZADA EN LAS QUE SE REQUIERA SUPLIR LA NECESIDAD, BAJO LA PROGRAMACIÓN QUE EL CENTRO DE FORMACIÓN REALICE EN LOS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA

Fecha de Inicio de Ejecución : 10 de Febrero del 2025

Fecha de Terminación de Contrato : 14 de Diciembre del 2025

Se fija como valor total del contrato la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS MCTE ($ 46.455.061). Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($4.599.511) y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual.

Obligaciones Especificas del Contrato:

1. Cumplir con la carga académica de la formación titulada y complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular con puntualidad.
2. Participar, apoyar, implementar y acompañar en actividades programadas por las redes de conocimiento del Sena relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico, formulación de proyectos Sennova, junto con la elaboración de los informes técnicos de avance de los proyectos que le sean asignados por el supervisor, siempre acompañados del área de emprendimiento cuando así se requiera.
3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento “desarrollo curricular” establecido por el Sena: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento, apoyando siempre en el desarrollo de actividades para el desarrollo curricular y pedagógico de los programas de formación del Centro.
4. Disponer para los aprendices los productos y /o materiales del desarrollo curricular en la plataforma tecnológica, territorium o su equivalente, interactuando y motivando el uso eficiente de las plataformas para el desarrollo de actividades pedagógicas y de formación, siempre siguiendo las políticas de la
Entidad.
5. Articular proyectos de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía, al igual que registrar los juicios evaluativos, dentro cumpliendo los cronogramas, términos y tiempos establecidos por la entidad y el Reglamento del Aprendiz.
6. Entregar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias del instructor, acorde con el procedimiento “ejecución de la formación” establecido por el Sena, siempre teniendo concordancia entre lo entregado al supervisor como lo publicado en las plataformas dispuestas para ello.
7. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo con el calendario establecido por el centro – Ctma.
8. Aportar iniciativas, propuestas, gestión y ejecución de sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro.
9. Realizar el acompañamiento y hacer la entrega de las actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación, siempre siguiendo los lineamientos desarrollados para ello por el Sena, acompañando la ficha designada como tutor desde la etapa lectiva y productiva teniendo en cuenta:
→ Cantidad de aprendices que iniciaron etapa productiva por ficha durante el mes de reporte.
→ Cantidad de aprendices a los que se les realizó acompañamiento presencial – a distancia por ficha durante el mes de reporte.

→ Cantidad de aprendices a los que se les realizó cancelación de etapa productiva por ficha durante el mes de reporte.
→ Cantidad de aprendices certificados por ficha durante el mes de reporte.
→ URL o enlace donde se encuentra los registros del seguimiento, completos y detallados, por programa y ficha.

10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del art.79 c. Nal., decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y resolución 555 de 2006 del Sena y demás normas concordantes, siempre haciendo buenas prácticas de normas de seguridad y salud en el trabajo, de manera integral acompañando y promoviéndolas como instructor técnico o instructor de área, aportando evidencia y desarrollo de acogida de dichas buenas prácticas.

11. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

12. Participar en los semilleros de investigación, designados por el Coordinador, de acuerdo con la línea de investigación a la que pertenezca el programa de formación, incentivando a los aprendices en la participación de los mismos, estableciendo los proyectos, días y horas de reunión del semillero, función, logros, aportar evidencias y alcances del semillero.

13. Participar en la construcción del desarrollo curricular de los programas de formación, mediante la planeación de las actividades a desarrollar durante el proceso formativo, la formulación de los proyectos formativos, la planeación pedagógica; que contienen actividades de aprendizaje, y aplicación de técnicas didácticas activas que les permita desarrollar las competencias del programa de formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales y el área temática, teniendo en cuenta:
→ Descripción de avances, implementación, iniciativas, aportes y mejoramiento de los procesos de desarrollo curricular que lleva a cabo, para el periodo de que reporta.
→ Actas de reunión de desarrollo curricular. Mínimo una por trimestre.
→ Lista de evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular.
→ URL o enlace de las evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular.

14. Realizar y/o actualizar los cursos de pedagogía dispuestos por la entidad, en aras de promover un mejor desempeño en la calidad del servicio prestado a la Entidad.

15. Realizar la prestación del servicio bajo la aplicación del código de ética, resaltando la puntualidad, aplicando siempre nuevas herramientas sobre el área en la formación, incentivando el aseo y la organización de buenas prácticas dentro de su área.

16. Apoyar en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

17. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.
18. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
19. Las demás que se requieran dentro de su área y para el normal desarrollo de actividades del Centro.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, al 10 de Diciembre de 2025.

Firmado digitalmente por Honorio de Jesús Oliveros Gómez
Fecha: 2025.12.10 08:44:59 -05'00'

Honorio de Jesús Oliveros Gómez
Subdirector (E) Centro de Tecnología
de la Manufactura Avanzada

Alejandra Ochoa M.

Proyecto: Alejandra Ochoa Machado
Cargo: Apoyo Administrativo

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E)
DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) **YOLIMA MARIA SILVA LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **39191320**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.5887318 del 08 de febrero de 2024

Objeto: INSTRUCTOR: 5_9204_89 CONTRATACION DE INSTRUCTORES DE SERVICIOS PERSONALES PARA PLANEAR Y ORIENTAR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA MODALIDAD PRESENCIAL INTRUCTOR TEMPORAL DESPLAZADOS DONDE SE REQUIERA SUPLIR LA NECESIDAD DEL CTMA.

Fecha de Inicio de Ejecución : 08 de febrero de 2024

Fecha de Terminación de Contrato : 11 de diciembre de 2024.

Valor del Contrato: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS m/cte. ($45,399,708) con unos honorarios mensuales CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS m/cte. ($ 4,465,545). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS m/cte. ($45,399,708).

Obligaciones Especificas del Contrato:

1. Cumplir con la carga académica de la formación titulada y complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular con puntualidad.
2. Participar, apoyar, implementar y acompañar en actividades programadas por las redes de conocimiento del Sena relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico, formulación de proyectos Sennova, junto con la elaboración de los informes técnicos de avance de los proyectos que le sean asignados por el supervisor, siempre acompañados del área de emprendimiento cuando así se requiera.
3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "desarrollo curricular" establecido por el Sena: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento, apoyando siempre en el desarrollo de actividades para el desarrollo curricular y pedagógico de los programas de formación del Centro.
4. Disponer para los aprendices los productos y /o materiales del desarrollo curricular en la plataforma tecnológica, territorium o su equivalente, interactuando y motivando el uso eficiente de las plataformas para el desarrollo de actividades pedagógicas y de formación, siempre siguiendo las políticas de la Entidad.
5. Articular proyectos de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía, al igual que registrar los juicios evaluativos, dentro cumpliendo los cronogramas, términos y tiempos establecidos por la entidad y el Reglamento del Aprendiz.
6. Entregar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias del instructor, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el Sena, siempre teniendo concordancia entre lo entregado al supervisor como lo publicado en las plataformas dispuestas para ello.
7. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo con el calendario establecido por el centro – Ctma.
8. Aportar iniciativas, propuestas, gestión y ejecución de sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro.
9. Realizar el acompañamiento y hacer la entrega de las actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación, siempre siguiendo los lineamientos desarrollados para ello por el Sena, acompañando la ficha designada como tutor desde la etapa lectiva y productiva teniendo en cuenta:

→ Cantidad de aprendices que iniciaron etapa productiva por ficha durante el mes de reporte.

→ Cantidad de aprendices a los que se les realizó acompañamiento presencial – a distancia por ficha durante el mes de reporte.
→ Cantidad de aprendices a los que se les realizó cancelación de etapa productiva por ficha durante el mes de reporte.
→ Cantidad de aprendices certificados por ficha durante el mes de reporte.
→ URL o enlace donde se encuentra los registros del seguimiento, completos y detallados, por programa y ficha.

10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del art.79 c. Nal., decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y resolución 555 de 2006 del Sena y demás normas concordantes, siempre haciendo buenas prácticas de normas de seguridad y salud en el trabajo, de manera integral acompañando y promoviéndolas como instructor técnico o instructor de área, aportando evidencia y desarrollo de acogida de dichas buenas prácticas.
11. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
12. Participar en los semilleros de investigación, designados por el Coordinador, de acuerdo con la línea de investigación a la que pertenezca el programa de formación, incentivando a los aprendices en la participación de los mismos, estableciendo los proyectos, días y horas de reunión del semillero, función, logros, aportar evidencias y alcances del semillero.
13. Participar en la construcción del desarrollo curricular de los programas de formación, mediante la planeación de las actividades a desarrollar durante el proceso formativo, la formulación de los proyectos formativos, la planeación pedagógica; que contienen actividades de aprendizaje, y aplicación de técnicas didácticas activas que les permita desarrollar las competencias del programa de formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales y el área temática, teniendo en cuenta:
→ Descripción de avances, implementación, iniciativas, aportes y mejoramiento de los procesos de desarrollo curricular que lleva a cabo, para el periodo de que reporta.
→ Actas de reunión de desarrollo curricular. Mínimo una por trimestre.
→ Lista de evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular.
→ URL o enlace de las evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular.
14. Realizar y/o actualizar los cursos de pedagogía dispuestos por la entidad, en aras de promover un mejor desempeño en la calidad del servicio prestado a la Entidad.
15. Realizar la prestación del servicio bajo la aplicación del código de ética, resaltando la puntualidad, aplicando siempre nuevas herramientas sobre el área en la formación, incentivando el aseo y la organización de buenas prácticas dentro de su área.
16. Apoyar en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

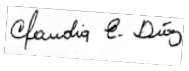
17. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL, además de realizar los trámites pertinentes para el cobro de viáticos de haberse causado, dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.
18. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
19. Las demás que se requieran dentro de su área y para el normal desarrollo de actividades del Centro.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, al 11 de diciembre de 2024



Firmado digitalmente por Gustavo Adolfo Vásquez Morales
Fecha: 2024.12.06 16:10:53 -05'00'

Gustavo Adolfo Vásquez Morales
Subdirector (E) Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada



Proyecto: Claudia Elena Díaz González
Cargo: Apoyo Administrativo

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E)
DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **YOLIMA MARIA SILVA LOPEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **39191320,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.4531425 del 3 de febrero de 2023

Objeto: INSTRUCTOR: CONTRATAR LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS PERSONALES PARA PLANEAR Y ORIENTAR FORMACIÒN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA, MEDIANTE LA MODALIDAD PRESENCIAL COMO INSTRUCTOR TEMPORAL EN LAS ÀREAS EN QUE SE REQUIERA

Fecha de Inicio de Ejecución : 6 de febrero de 2023
Fecha de Terminación de Contrato : 7 de diciembre de 2023

Valor del Contrato: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Cuarenta Y Un Millones Doscientos Cuarenta Y Un Mil Cuatrocientos Veintitres Pesos y Cero Centavos . ($41241423) Teniendo en cuenta adiciones. Con unos honorarios mensuales de Cuatro Millones Noventa Y Seis Mil Ochocientos Treinta Pesos y Cero Centavos ($4096830).

Obligaciones Especificas del Contrato: 1. Cumplir con la carga académica de la formación titulada y complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular con puntualidad. 2. Participar, apoyar, implementar y acompañar en actividades programadas por las redes de conocimiento del Sena relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico, formulación de proyectos Sennova, junto con la elaboración de los informes técnicos de avance de los proyectos que le sean asignados por el supervisor, siempre acompañados del área de emprendimiento cuando así se requiera. 3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "desarrollo curricular" establecido por el Sena: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento, apoyando siempre en el desarrollo de actividades para el desarrollo curricular y pedagógico de los programas de formación del Centro. 4. Disponer para los aprendices los productos y /o materiales del desarrollo curricular en la plataforma tecnológica, territorium o su equivalente, interactuando y motivando el uso eficiente de las plataformas para el desarrollo de actividades pedagógicas y de formación, siempre siguiendo las políticas de la Entidad. 5. Articular proyectos de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía, al igual que registrar los juicios evaluativos, dentro cumpliendo los cronogramas, términos y tiempos establecidos por la entidad y el Reglamento del Aprendiz. 6. Entregar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje,

planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias del instructor, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el Sena, siempre teniendo concordancia entre lo entregado al supervisor como lo publicado en las plataformas dispuestas para ello. 7. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo con el calendario establecido por el centro – Ctma. 8. Aportar iniciativas, propuestas, gestión y ejecución de sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro. 9. Realizar el acompañamiento y hacer la entrega de las actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación, siempre siguiendo los lineamientos desarrollados para ello por el Sena, acompañando la ficha designada como tutor desde la etapa lectiva y productiva teniendo en cuenta: → Cantidad de aprendices que iniciaron etapa productiva por ficha durante el mes de reporte. → Cantidad de aprendices a los que se les realizó acompañamiento presencial – a distancia por ficha durante el mes de reporte. → Cantidad de aprendices a los que se les realizó cancelación de etapa productiva por ficha durante el mes de reporte. → Cantidad de aprendices certificados por ficha durante el mes de reporte. → URL o enlace donde se encuentra los registros del seguimiento, completos y detallados, por programa y ficha. 10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del art.79 c. Nal., decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y resolución 555 de 2006 del Sena y demás normas concordantes, siempre haciendo buenas prácticas de normas de seguridad y salud en el trabajo, de manera integral acompañando y promoviéndolas como instructor técnico o instructor de área, aportando evidencia y desarrollo de acogida de dichas buenas prácticas. 11. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya. 12. Participar en los semilleros de investigación, designados por el Coordinador, de acuerdo con la línea de investigación a la que pertenezca el programa de formación, incentivando a los aprendices en la participación de los mismos, estableciendo los proyectos, días y horas de reunión del semillero, función, logros, aportar evidencias y alcances del semillero. 13. Participar en la construcción del desarrollo curricular de los programas de formación, mediante la planeación de las actividades a desarrollar durante el proceso formativo, la formulación de los proyectos formativos, la planeación pedagógica; que contienen actividades de aprendizaje, y aplicación de técnicas didácticas activas que les permita desarrollar las competencias del programa de formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales y el área temática, teniendo en cuenta: → Descripción de avances, implementación, iniciativas, aportes y mejoramiento de los procesos de desarrollo curricular que lleva a cabo, para el periodo de que reporta. → Actas de reunión de desarrollo curricular. Mínimo una por trimestre. → Lista de evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular. → URL o enlace de las evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular. 14. Realizar y/o actualizar los cursos de pedagogía dispuestos por la entidad, en aras de promover un mejor desempeño en la calidad del servicio prestado a la Entidad. 15. Realizar la prestación del servicio bajo la aplicación del código de ética, resaltando la puntualidad, aplicando siempre nuevas herramientas sobre el área en la formación, incentivando el aseo y la organización de buenas prácticas dentro de su área. 16. Apoyar en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA. 17. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato. 18. Hacer

entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato. 19. Las demás que se requieran dentro de su área y para el normal desarrollo de actividades del Centro.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 7 días del mes de Diciembre de 2023.

Gustavo Adolfo Vásquez Morales
Subdirector (E) Centro de Tecnología
de la Manufactura Avanzada

Proyecto: Lina Marcela Medina Padilla
Cargo: Apoyo Administrativo

EL SUBDIRECTOR (E) DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que la señora **YOLIMA MARIA SILVA LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **39.191.320** de La Ceja (Antioquia), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	3385177 del 01 de febrero de 2022.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para atender los programas de la formación profesional de la cadena de automotriz de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro.
Fecha de Inicio de Ejecución:	01 de febrero de 2022
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta y dos millones ciento un mil setecientos treinta y tres pesos m/cte. ($42.101.733), con unos honorarios mensuales de tres millones novecientos noventa y siete mil pesos m/cte. ($3.997.000).
Fecha de terminación de ejecución:	Contrato terminado
Obligaciones Específicas del Contrato:	1.Cumplir con la carga académica de la formación Titulada y Complementaria asignada por la coordinación, acorde con el Diseño Curricular 2.participar en actividades programadas con las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda. 3.Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento “Desarrollo Curricular” establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento 4. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA

5.Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA
6. Interactuar con la plataforma LMS o su equivalente disponible, destinado por la institución para el desarrollo de la formación profesional integral, además de motivar el uso de dicha eficiente de esta plataforma para desarrollar las actividades pedagógicas y de formación, para incentivar el uso eficiente de los recursos, siguiendo las políticas de la entidad
7. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA
8. Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el Sena de manera oportuna y de acuerdo con el calendario establecido por el centro – Ctma.
9.Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo con el calendario establecido por el centro – Ctma.
10.Aportar iniciativas, sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro.
11.Apoyo a actividades de desarrollo curriculares y pedagógicas de los programas de formación del centro.
12.Apoyo a actividades implementación, desarrollo y seguimiento de los proyectos formativos y de investigación que se generen dentro de los programas de formación profesional adelantados por el centro.
13.Realizar acompañamiento a actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación.
14.Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del art.79 c. Nal., decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y resolución 555 de 2006 del Sena y demás normas concordantes.

15.Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
16.Participar en la formulación de proyectos, de las diferentes convocatorias Sennova adelantadas en el centro y asignadas por su supervisor.
17.Acompañar la elaboración de informes técnicos o de avance de los proyectos vigentes en los que participa el centro de formación y sean asignadas por su supervisor.
18.Participar en el desarrollo y ejecución de los compromisos adquiridos en los proyectos que sean avalados por el centro de formación y asignadas por su supervisor.
19.Participar en los semilleros de investigación, de acuerdo con la línea de investigación a la que pertenezca el programa de formación.
20.Incentivar la participación de aprendices de los diferentes programas de formación en los semilleros.
21. Participar en la construcción del desarrollo curricular de los programas de formación, mediante la planeación de las actividades a desarrollar durante el proceso formativo, la formulación de los proyectos formativos, la planeación pedagógica; que contienen actividades de aprendizaje, y aplicación de técnicas didácticas activas que les permita desarrollar las competencias del programa de formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales y el área temática.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistemaON BASE del SENA, el día 16 de diciembre de 2022.

Jaime Andrés Londoño Mejía
Subdirector (E) Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Anexo:
Copia:
No. NIS 2020-02-105157

Proyectó: Paula Andrea Gutierrez
Cargo: Apoyo Administrativo

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que la señora **YOLIMA MARIA SILVA LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **39.191.320** de La Ceja (Antioquia), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.	Número y Fecha del Contrato:	2225088 del 05 de febrero de 2021.
	Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para atender los programas de la formación profesional de la cadena de automotriz de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro
	Fecha de Inicio de Ejecución:	05 de febrero de 2021.
	Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta siete millones novecientos unos mil seiscientos veinte pesos m/cte. ($37.901.620), con unos honorarios mensuales de tres millones setecientos noventa mil ciento sesenta y dos pesos m/cte. ($3.790.162).
	Fecha de terminación de ejecución:	18 de diciembre de 2021
	Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir con la carga académica de la formación Titulada y Complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular. 2. Participar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda 3.Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento

4. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA

5.Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA;

6.Interactuar con la plataforma LMS o su equivalente disponible, destinada por la institución para el desarrollo de la formación profesional integral, además de motivar el uso eficiente de dicha plataforma para desarrollar las actividades pedagógicas y de formación, para incentivar el uso eficiente de los recursos, siguiendo las políticas de la entidad.

7.Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA

8. Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el SENA de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el centro -CTMA

9. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación Académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el centro-CTMA

10.Aportar iniciativas, sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro.

11.Apoyo a actividades de desarrollo curriculares y pedagógicas de los programas de formación del centro.

12.Apoyo a actividades implementación, desarrollo y seguimiento de los proyectos formativos y de investigación que se generen dentro de los programas de formación profesional adelantados por el centro.

13.Realizar acompañamiento a actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación.

14.Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.

15.Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" de acuerdo con la normatividad vigente.
16.Hacer seguimiento de aprendices en etapa productiva de acuerdo con el procedimiento establecido, cuando corresponda.
17.Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades, reporte de eventos en Sofía plus (y pago de la seguridad social en salud, pensiones y arl dentro de las fechas señaladas por el Sena, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.
18. Entregar el carnet entregado por la entidad que lo acredita como contratista al área encargada, cuando finalice su contrato

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 18 de diciembre de 2021

Gustavo López de Mesa Gutiérrez
Subdirector Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Anexo:
Copia:
No. NIS 2020-02-105157

Proyectó: Liliana María Pérez Madrid
Cargo: Técnico 03 gestión Contractual

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que la señora **YOLIMA MARIA SILVA LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **39.191.320** de La Ceja (Antioquia), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.	Número y Fecha del Contrato:	1425479 del 05 de Marzo de 2020.
	Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para atender los programas de la formación profesional de la cadena de automotriz de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro
	Fecha de Inicio de Ejecución:	05 de Marzo de 2020.
	Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos veintisiete pesos m/cte. ($34.741.627), con unos honorarios mensuales de tres millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos m/cte. ($3.682.858).
	Fecha de terminación de ejecución:	18 de Diciembre de 2020
	Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir con la carga académica de la formación Titulada y Complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular. 2. Participar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda 3.Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento

4. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA

5.Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA;

6.Interactuar con la plataforma LMS o su equivalente disponible, destinada por la institución para el desarrollo de la formación profesional integral, además de motivar el uso eficiente de dicha plataforma para desarrollar las actividades pedagógicas y de formación, para incentivar el uso eficiente de los recursos, siguiendo las políticas de la entidad.

7.Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA

8. Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el SENA de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el centro -CTMA

9. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación Académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el centro-CTMA

10.Aportar iniciativas, sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro.

11.Apoyo a actividades de desarrollo curriculares y pedagógicas de los programas de formación del centro.

12.Apoyo a actividades implementación, desarrollo y seguimiento de los proyectos formativos y de investigación que se generen dentro de los programas de formación profesional adelantados por el centro.

13.Realizar acompañamiento a actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación.

14.Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.

15.Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" de acuerdo con la normatividad vigente.
16.Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.
17.Entregar el carnet entregado por la entidad que lo acredita como contratista al área encargada, cuando finalice su contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 18 de Diciembre de 2020.

Gustavo López de Mesa Gutiérrez
Subdirector Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

No. NIS 2020-02-105157

Proyectó: Liliana María Pérez Madrid
Cargo: Técnico 03 gestión Contractual

CORPORACION
San Miguel Arcangel

CERTIFICADO

LA CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCANGEL – ANTIOQUIA, con NIT 900468564-6, certifica que la señora **YOLIMA MARÍA SILVA LÓPEZ** identificada con **C.C. 39.191.320** de La Ceja, laboró en el cargo de **TRABAJADORA SOCIAL**, desde el día 4 de marzo del año 2019, hasta el día 23 de abril de 2019.

FUNCIONES:
Las siguientes funciones fueron desarrolladas teniendo en cuenta el objeto de la corporación el cual es Atención **a personas en situación de discapacidad y/o con trastorno mental**.

- Asesoría y orientación individual y familiar.
- Visitas domiciliarias de ingreso y seguimiento.
- Realización de estudios de caso.
- Generación de estrategias de inclusión en el medio social para los usuarios(as).
- Capacitación a la familia en el manejo de los(as) usuarios(as) en medio institucional, familiar y social.
- Capacitación a usuarios(as) en habilidades para la vida.
- Apoyo a los usuarios en el establecimiento de comunicación telefónica) con la red de apoyo familiar.
- Registro de las actividades realizadas desde Trabajo Social con los(as) usuarios(as) en las historias clínicas.
- Brindar información a las familias sobre el estado de los(as) usuarios(as).
- Preparación y elaboración de informes de ingreso, seguimiento, egreso y extraordinarios.
- Asistencia a capacitaciones internas y externas.
- Participación en los comités gerontológicos municipales

Para mayor información se pueden comunicar a los números telefónicos 557 98 42 – 3206980046 o 313625 19 87.

El presente certificado se expide a los 13 días del mes de febrero del año 2020.

Cordialmente,

YUDY ELENA VALENCIA ARANGO
Jefe de Talento Humano

CORPORACION
SAN MIGUEL ARCANGEL – ANTIOQUIA
Atención Terapéutica Asistencial Transitoria y/o Permanente a personas en situación de discapacidad y/o trastorno mental

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a), **YOLIMA MARIA SILVA LOPEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.** 39191320 de La Ceja (Antioquia) celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: **2550 del 23 DE ENERO DE 2018**

Objeto:
Prestar servicios personales de carácter temporal en su área de desempeño profesional y con observación de las normas y de la ética profesional para apoyar todos los componentes y las actividades del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz Resolución 452 de 2014 e implementar estrategias de promoción de salud mental en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviaciòn.

Plazo:	10 meses y 15 días.
Fecha de Inicio de Ejecución:	01 de febrero de 2018
Fecha de Terminación del Contrato:	Actualmente en ejecución
Término de ejecución:	319 Días
No. de Horas mensuales:	N/A
Valor:	$33448426
Forma de pago:	$3145620 Honorarios/mes

Obligaciones Específicas del Contrato:
1. Desarrollar acciones de promoción y prevención de la salud mental. (Prevenciòn consumo de spa, promociòn de estilos de vida saludable etc.) 2. Apoyar y aporte a los componentes de la Resoluciòn 452 de 2014. 3. Realizar talleres de intervenciòn grupal que favorezcan la dinamicas de los programas desarrollados por nuestros aprendices. 4. Realizar atenciòn individual a los aprendices que participan en los Comitès de Evaluaciòn y seguimiento, si el proceso lo requiere. 5. Realizar atenciòn en crisis mental cuando un aprendiz lo requiera. 6. Diseñar campañas de promociòn y prevenciòn de la salud mental 7. Entregar y elaboraciòn de cronogramas anuales, informes mensuales a travès de la plataforma Sofia Plus, informes trimestrales y los demàs requeridos desde el àrea de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz.

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

8. Apoyar los demàs acciones que favorezcan el adecuado cumplimiento de la Resoluciòn 452 de 2014. Ademas: a). Apoyar el proceso de Gestión de Formación Profesional Integral en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, para lo cual deberá ejecutar los procedimientos y formatos establecidos en el aplicativo de sistema de gestión de la calidad. b). Informar al supervisor del contrato sobre las mejoras que deban efectuarse al proceso que apoya. c). Manejar los aplicativos dispuestos por el SENA para el proceso y/o procedimiento que apoya, con calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.

Se expide a solicitud del interesado (a) a los seis (06) días del mes de diciembre de 2018.

JORGE ANTONIO LONDOÑO
Subdirector
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Didi Johana Soto Alzate
Teléfono: 5760000 ext. 4411

Certificación No. 44

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora YOLIMA MARIA SILVA LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 39.191.320 de La Ceja, suscribió con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. Del Contrato:	002631 del 03 de febrero de 2017.
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal para generar, promover estrategias e implementar las actividades necesarias que garanticen el desarrollo del liderazgo, la responsabilidad social y la convivencia de los aprendices del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de acuerdo al plan nacional de bienestar al aprendiz
Fecha de Inicio:	06 de febrero de 2017.
Prorroga:	diecisiete (17) días
Adición:	un millón trescientos tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte ($1.303.333).
Término de Ejecución:	diez (10) meses y veinticuatro (24) días, hasta el 29 de diciembre de 2017.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veinticuatro millones ochocientos cuarenta mil pesos m/cte. ($24.840.000), con unos honorarios mensuales de dos millones trescientos mil pesos m/cte. ($2.300.000). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de veinticuatro millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos m/cte ($24.839.999).
Obligaciones:	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

ISO 9001 Certificado No. SC-CER339681
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 Certificado No. GP-CER339688

Scanned by CamScanner

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

17. Realizar acciones para la construcción de la cultura de paz.
18. Desarrollar las políticas del conpes 161: equidad e igualdad de oportunidades, 166: discapacidad y mujer víctima del conflicto.
19. Realizar entrevistas y/o visitas estudios socioeconómicos para concesión de beneficios que el Sena ofrece.
20. Realizar estudios socio familiares en el acompañamiento hacia la mejorar de la dinámica familiar, desde un enfoque sistémico.
21. Notificar al Coordinador de Formación Profesional, las debilidades encontradas en los procesos de formación derivados de los comités de líderes, al igual que las novedades de aprendices y asesorar a los aprendices en los trámites académicos en el aplicativo.
22. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.
23. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.
24. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
25. Realizar los informes de gestión requeridos. 26. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 29 días de diciembre de 2017.

NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LÒPEZ
Subdirectora
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Tania Sofia Bo.
Proyectó: Tania Sofía Bolaño H.

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000
Certificado No GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia/ Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Medellín, Antioquia-Diagonal 104 # 69 -120 – (4) 444 28 00 Ext 43385
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Scanned by CamScanner

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Yolima Maria Silva Lopez

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN

CERTIFICA

Que la señora YOLIMA MARIA SILVA LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 39.191.320 de La Ceja, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Del Contrato:	003813 del 18 de abril de 2016.
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar, desarrollar, implementar y realizar seguimiento a los planes y programas de bienestar al aprendiz diseñado para la adecuada interacción: aprendiz, institución, familia y sociedad; generando estrategias de intervención con cada uno de los grupos de formación del campus, subsedes y demás municipios en donde impartimos formación titulada.
Fecha de Inicio:	diecinueve (19) de Abril de dos mil dieciséis (2016).
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "ocho (8) Meses y doce (12) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2016".
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de diecisiete millones ochocientos sesenta y seis mil ochocientos pesos m/cte. ($17.866.800), con unos honorarios mensuales de dos millones ciento veintisiete mil pesos m/cte. ($2.127.000).
Obligaciones:	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. 3. Desarrollar y ejecutar la Política Nacional del Grupo de Fomento de Bienestar y Liderazgo del Aprendiz del centro, velando por el cumplimiento de las acciones para todos los aprendices inscritos en formación titulada. 4. Apoyar la caracterización y sistematización de los Aprendices que ingresan a proceso de formación titulada. 5. Apoyar las actividades de SENA EN FAMILIA y SENA EN LA COMUNIDAD. 6. Apoyar los proyectos de responsabilidad social. 7. Hacer seguimiento a los procesos de servicio social de los aprendices del centro de formación. 8. Desarrollo de acciones de promoción y prevención de la salud mental y física. 9. Promoción de entornos saludables y aprovechamiento del tiempo libre (en articulación con las áreas de recreación y deporte y arte y cultura). También apoyara el Sistema Nacional de liderazgo. 10. Brindar asesoría y acompañamiento a los aprendices del centro. 11. Apoyar la selección de aprendices inscritos a los programas ofertados por el Centro, en donde de cumplimiento al perfil del programa de formación. 12. Propender por el aumento del nivel del logro educativo de los aprendices con el objetivo de mejorar los resultados de la prueba saber pro. 13. Propender en la disminución de la deserción de los aprendices en los programas de formación que imparte el Centro. 14. Notificar al Coordinador de Formación Profesional, las debilidades encontradas en los procesos de formación derivados de los comités de líderes, al igual que las novedades de aprendices y asesorar a los aprendices en los trámites académicos en el aplicativo.

Scanned by CamScanner

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Yolima Maria Silva Lopez

15. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.
16. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.
17. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
18. Realizar los informes de gestión requeridos.
19. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
20. Participar desde su conocimiento en la elaboración de estudio previos requeridos por el Centro.
21. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.

Que de conformidad con la certificación emitida por el Supervisor, el objeto del contrato se ha ejecutado y las partes han cumplido con sus obligaciones contractuales a la fecha.

Se expide en la ciudad de Medellín a los 30 días del mes de diciembre de 2016, a solicitud del interesado.

Nohora Judith Hernández López

SENA

Elaboró: Tania Sofia bolaño Hoyos

Scanned by CamScanner

INSTITUCIÓN TÉCNICA SAN JOSÉ OBRERO

Resolución de aprobación 06422 de julio 29 de 2009

Siervas de San José
NIT. 890.905.819-9

La institución técnica San José Obrero Certifica que la señora Yolima María Silva López, identificada con documento de cédula número 39.191.320 tuvo contrato fijo inferior a un año con la CONGREGACION SIERVAS MISIONERAS DE SAN JOSE, NIT 890.905.819-9 Desde el 09 de marzo de 2009 de manera continuada hasta el 18 de Diciembre de 2015, devengando unos honorarios de $1.750.000 (Un Millón Setecientos Cincuenta mil pesos).

Funciones

- Coordinar Bienestar al Aprendiz.
- Docente transversal en ética y valores y proyecto de vida.
- Generar las condiciones óptimas para un aprendizaje satisfactorio y profundo.
- Realizar Diagnóstico Rápido Participativo a los aprendices de los diferentes programas técnicos.
- Planear, coordinar, controlar y evaluar los procesos de docencia-aprendizaje del programa técnico.
- Orientar, motivar, controlar y evaluar el desempeño académico de los/las aprendices, para asegurar el desarrollo de los logros básicos de la técnica, utilizando nuevos enfoques activos y constructivos.
- Acompañar a grupos especiales de aprendices.
- Adaptar y aplicar nuevas tecnologías requeridas en la transmisión de conocimientos.
- Garantizar la coherencia entre los objetivos de aprendizaje, las estrategias de enseñanza aprendizaje, los contenidos, el proceso de evaluación, su relación con el grupo y el contexto.
- Tener claras y siempre presentes las necesidades de aprendizaje de sus aprendices.
- Ocupar un rol facilitador del aprendizaje.
- Desarrollar procesos permanentes de cualificación.
- Acompañar y evaluar todas las actividades que se programen en la etapa lectiva y práctica.
- Organizar y gestionar el material y contenido temático de las clases, dejando registro en las guías de sesión.

La presente se expide a solicitud del interesado(A) a los treinta (30) días del mes de enero del año 2018.

Cordialmente,

Paola Andrea Milan R.

Paola Andrea Milán Restrepo
Directora
Institución Técnica San José Obrero

ZAHORÍ
INSTITUCIÓN TERAPEUTICA INTEGRAL

PROTECCIÓN, HABILITACIÓN, REHABILITACIÓN,
DISCAPACIDAD FÍSICA, MENTAL, SENSORIAL, TRASTORNOS PSIQUIÁTRICOS,
PROGRAMA PEDAGÓGICO, TERAPÉUTICO, ASISTENCIAL,
EDUCACIÓN ESPECIAL - INTERNADO - EXTERNADO

CERTIFICADO

La **INSTITUCION TERAPEUTICA INTEGRAL ZAHORI,** Nit. 811.028.241-2 certifica que la Sra YOLIMA MARIA SILVA LOPEZ identificada con la c.c 39.191.320, laboró en el cargo de **TRABAJADORA SOCIAL** desde el 1 de Septiembre de 2.007 al 30 de Noviembre de 2.008.

El presente certificado se expide a los 7 días del mes de Enero de 2.009

Cordialmente,

SERGIO [illegible] ARBELÁEZ GONZALEZ
Director Recursos Humanos

Jesús Infante
Fundación
Jesús Infante
NIT: 890.984.202-2
P.J. 24843

LA FUNDACIÓN JESÚS INFANTE

CERTIFICA:

Que la señora Yolima Maria Silva identificada con la cédula de ciudadanía, 39.191.320 de La Ceja Antioquia, presto sus servicios en la Fundación Jesús Infante desde el 1 de octubre de 2005 hasta el 31 de agosto de 2007 como trabajadora social, Las funciones que desempeño fueron: Atención y protección a niños y adolescentes en situación de riesgo por vulneración a sus derechos, formulación y ejecución del proyecto de atención institucional "PAI", asesoría, orientación y seguimiento individual y familiar, visitas domiciliarias, acompañamiento pedagógico, realización de escuela de padres de familia, talleres formativos para los beneficiarios y/o sus familias, tramitación y actualización de la documentación legal, vinculación a salud y de identificación de los niños y adolescentes, selección y formalización del ingreso de los niños a la Fundación, preparación y presentación de informes ante la junta directiva y otros entes solicitantes.

Enero 15 de 2018,

Atentamente,

Pbro. DARÍO GÓMEZ ZULUAGA
Representante Legal

La Ceja, Julio 27 de 2005.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ORIENTE

CERTIFICA QUE:

YOLIMA MARIA SILVA LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 39.191.320, prestó sus servicios profesionales para la realización de acciones de capacitación para el proyecto MIRS que se llevó a cabo en La Ceja en convenio con Empresas Públicas de La Ceja.

La presente se expide a solicitud de la interesada.

Cualquier inquietud con gusto le atenderé en el teléfono 5531343 Ext 119.

Yolanda Valencia C.

MARIA YOLANDA VALENCIA CARDONA

DANE: 105376000211

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO URIBE LONDOÑO DE LA CEJA, ESTABLECIMIENTO OFICIAL, CON EDUCACIÓN FORMAL, APROBADO EN SUS ESTUDIOS DE SEXTO A NOVENO DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA, DECIMO Y UNDECIMO DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, BACHILLERATO ACADEMICO POR RESOLUCION DEL M.E.N. Nro.3188 DE AGOSTO 7 DE 1971 Y APROBADO EN SUS ESTUDIOS DE SEXTO A NOVENO DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA, DECIMO Y UNDECIMO DE EDUCACION MEDIA ACADEMICA, SEGÚN RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL. Nro 004992 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1990, INCLUSIVE Y PRORROGA SEGUN RESOLUCION DEPTAL. Nro. 008965 DE JUNIO 21 DE 1994 Y RESOLUCION DEPTAL No. 00148 DE MARZO 17 DE 1.995 QUE LO AUTORIZA PARA EXPEDIR LOS CERTIFICADOS DEL CLAUSURADO NOCTURNO JOSE PABLO DE VILLA Y RESOL. MUNICIPAL #025 DEL 5 FEBRERO DE 2000, QUE AUTORIZA EXPEDIR LOS CERTIFICADOS DE LA ESCUELA URBANA LOS LEONES Y LA RESOLUCIÓN DEPTAL. #00528 DE ENERO 23 DE 2003, QUE LO FUCIONA CON LAS ESCUELAS URBANAS "JUSTO PASTOR MEJIA" Y "OBREROS DE CRISTO"

HACEN CONSTAR:

Que la señora YOLIMA MARIA SILVA LOPEZ, identificada con c.c. nro. 39.191.320, laboró en esta institución como profesional en el campo de Trabajo Social, desde el 1 de abril de 2002 hasta el 2 de diciembre de 2004, su desempeño fue eficiente y con responsabilidad.

Sus funciones era: Asesoria y orientación individual y familiar.
Visitas domiciliarias, escuela de padres, talleres formativos con alumnos, elaboración de diagnósticos socioeconómicos de las familias y sociocultural de los alumnos, formulación y ejecución de los proyectos sociales y participación en la realización de la evaluación institucional anual.

Lo anterior se expide a solicitud de la interesada.

La Ceja del Tambo, Enero 11 2018

NICOLAS AICARDO GALLEGO ARANGO
Rector
C.C. NRO 71.597.647 De Medellín